

470069896- A44/07

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Salud y Consumo

fundación rey ardid

esta fecha y de conformidad con el artículo 151/88, ha sido Incrito con el número 836 Hoja 7 Capitulo 10 el presente convenio en el Registro de Zaragoza a 19 de Septiembre de 2007
El Encargado del Registro

CLÁUSULA ADICIONAL INICIAL PARA EL AÑO 2007, DEL CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ENTIDAD FUNDACION "RAMON REY ARDID" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL

En Zaragoza, a 19 de septiembre de 2007

REUNIDOS

La Excm. Sra. **Dña. Luisa María NOENO CEAMANOS**, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día dieciocho de septiembre de dos mil siete.

D. Bernardo JIMENEZ MORENO, en nombre y representación de la Fundación "Ramón Rey Ardid" con DNI: 17.874.493-C con domicilio social en Zaragoza, C/ Guillén de Castro, 2-4, con CIF nº G- 50491166.

Ambos se reconocen la capacidad jurídica y de obrar en nombre de la Entidad que representan, y formalizan la presente Cláusula Adicional anual del Convenio Singular de Colaboración, con base en lo establecido por el artículo 90 de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad y dentro del marco fijado en la Orden de 29 de octubre de 2004 del Departamento de Salud y Consumo por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sanitarios, y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Que el Convenio Singular de Colaboración suscrito en la misma fecha entre el Gobierno de Aragón y la Fundación "Ramón Rey Ardid" prevé en su estipulación cuarta el establecimiento de una Cláusula Adicional Anual en la que se determinarán las variaciones técnicas, asistenciales, económicas y de cualquier otra índole, que se puedan producir en la aplicación del presente Convenio para cada ejercicio.

A estos efectos las partes formalizan la presente Cláusula Adicional para el año 2007 de acuerdo con las siguientes



[Handwritten signature]

fundación rey ardid
C/ Guillén de Castro, 2-4
50018 Zaragoza
Teléfono 976 740 474
Fax: 976 740 602

[Handwritten signature]

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DE LA CLÁUSULA ADICIONAL ANUAL

El objeto de la presente Cláusula Adicional es la regulación para el año 2007 de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Sistema Aragonés de Salud por las modalidades asistenciales la extensión y condiciones que más adelante se especifican, así como la contraprestación económica que la Entidad va a percibir por estos servicios.

SEGUNDA. FLUJO DE PACIENTES Y AUTORIZACIONES

Los cauces de acceso para recibir asistencia en cualquier modalidad, son competencia del Departamento de Salud y Consumo y se establecen para cada dispositivo asistencial.

Al objeto de facilitar la cobertura de plazas vacantes la Entidad tendrá a su disposición una lista de espera para poder ocupar la plaza con la mayor celeridad posible en el momento de producirse un alta, sea voluntaria o por finalización de tratamiento.

1.- Flujo y autorización de pacientes para acceso a las plazas del Centro de Rehabilitación Psicosocial:

El ingreso y la prórroga del tratamiento serán solicitados a la Comisión para Ingresos y Seguimiento de Salud Mental del Sector Sanitario Zaragoza I por los profesionales de Salud Mental del Sector Sanitario de referencia. En la autorización de ingreso, realizada por la Comisión de Ingresos, se detallará el programa terapéutico (intensivo o de apoyo) prescrito.

El Departamento de Salud y Consumo, en la competencia de ordenación de recursos asistenciales, si las necesidades asistenciales del Sistema de Salud de Aragón lo aconsejan podrá remitir pacientes de otros Sectores Sanitarios para un mejor aprovechamiento de los recursos terapéuticos existentes.

2.- Flujo y autorización de pacientes para acceso a la Red de Pisos Asistidos.

La solicitud de derivación de pacientes a estos recursos se realizará por el equipo psiquiátrico de la UME o por los centros de Salud Mental del Sector sanitario de referencia, a la Comisión de Ingresos, en coordinación con el equipo de pisos para definir su adecuación al mismo y tras haber realizado el paso, como mínimo, por el Centro de Rehabilitación Comunitaria para realizar el programa de "Salida a piso".

El Departamento de Salud y Consumo establecerá el procedimiento para autorizar el ingreso y seguimiento de pacientes en la Red de Pisos Asistidos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

fundación rey ardid
C/ Cuñillón de Castro, 2-4
50018 Zaragoza
teléfono 976 740 474
fax 976 740 602

3.- Flujo y autorización de pacientes para acceso a Centro de inserción sociolaboral.

La solicitud de derivación de pacientes a estos recursos se realizará por el equipo psiquiátrico de la UME o por los centros de Salud Mental de referencia. La Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo o el órgano del Departamento en quien delegue autorizaran los ingresos. Excepcionalmente, este órgano, podrá autorizar ingresos de pacientes de otros sectores sanitarios si se justifica por un mejor aprovechamiento de los recursos terapéuticos existentes.

TERCERA. MODALIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las modalidades de prestación convenidas con la Entidad Fundación "Ramón Rey Ardid" se ajustarán a las definiciones y requisitos de referencia y serán las siguientes:

1. Atención y cuidados en Centro de Rehabilitación Psicosocial:

Es un recurso básico que permite dar continuidad a las intervenciones de rehabilitación activa iniciada en régimen de ingreso y continuidad asistencial desde los Centros de Salud Mental de referencia.

Se diferencia en dos programas básicos:

1.1- Programa intensivo:

Para este programa de tratamiento el Centro de Rehabilitación Psicosocial dispone de capacidad para atender un máximo anual de 20 procesos. La duración media del tratamiento rehabilitador es de 9 meses que podrá prorrogarse sin solución temporal de continuidad por otros 9 meses cuando la Comisión de Ingresos y Seguimiento así lo autorice. La atención en el centro se prestará siguiendo el modelo básico

1.1.1 PLAN TERAPÉUTICO INDIVIDUALIZADO que contemplará:

- Programa de acogida
- Evaluación multidisciplinar
- Programa de tutorías
- Revisiones periódicas

1.1.2- Atención psiquiátrica y psicológica, comprendiendo:

- Seguimiento psiquiátrico y psicológico al menos una vez por semana (en coordinación con la Unidad de Salud Mental Comunitaria del paciente)
- Cuidados básicos de auxiliares de enfermería psiquiátrica.



Psicoterapia.

1.1.3.- Programas Terapéuticos:

- Programas de rehabilitación psicosocial, comprendiendo:
 - Autocuidado. Actividades de la vida diaria y vivienda
 - Educación para la salud y psicoeducación del paciente y su familia.
 - Rehabilitación de déficit cognitivos.
 - Psicomotricidad.
 - Afrontamiento del estrés y expresividad emocional.

Programa de apoyo comunitario, comprendiendo:

- Actividades de tiempo libre y ocio.
- Expresión artística.
- Habilidades sociales.
- Programas de actividades ocupacionales, comprendiendo:
 - Orientación vocacional y recuperación de capacidades laborales.
 - Actividades de formación e inserción ocupacional / laboral.
- Programas de detección de necesidades sociales de los pacientes y sus familias y atención de las mismas en colaboración con los servicios sociales comunitarios.

1.2.- Programa de apoyo:

Al ser tratamientos de apoyo y mantenimiento su duración será de 12 meses, con posibilidad de continuar en tratamiento por indicación facultativa por otros periodos de la misma duración. El Centro de Rehabilitación Psicosocial dispone de capacidad para atender un máximo anual de 50 procesos

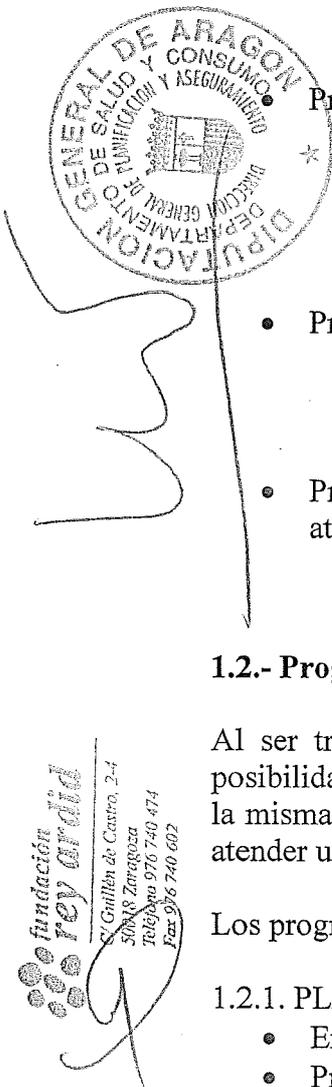
Los programas de Rehabilitación de apoyo comprenderá:

1.2.1. PLAN TERAPÉUTICO INDIVIDUALIZADO que contemplará:

- Entrevista de valoración
- Programa de acogida
- Elaboración del PIR (Proyecto Individualizado de Rehabilitación)
- Revisiones periódicas

1.2.2. Atención psicológica, comprendiendo:

- Seguimiento psiquiátrico o psicológico al menos una vez por semana (en coordinación con la Unidad de Salud Mental Comunitaria del paciente)



- Cuidados básicos de enfermería psiquiátrica.

1.2.3. Programas Terapéuticos:

- Programas de mantenimiento psicosocial, comprendiendo:
 - Autocuidado. Actividades de la vida diaria y vivienda
 - Educación para la salud y psicoeducación del paciente y su familia.
 - Psicomotricidad.

- Programa de apoyo comunitario, comprendiendo:
 - Actividades de tiempo libre y ocio.
 - Expresión artística
 - Habilidades sociales.
 - Tramitación de documentación y ayudas sociales.

- Programa de mantenimiento de actividades ocupacionales, comprendiendo:
 - Orientación vocacional y recuperación de capacidades laborales.
 - Actividades de formación e inserción ocupacional / laboral.

- Programas de detección de necesidades sociales de los pacientes y sus familias y atención de las mismas en colaboración con los servicios sociales comunitarios.

2 Atención y cuidados en Unidades Residenciales: (Pisos Tutelados)

Recurso de alojamiento indefinido como alternativa residencial a la larga estancia en hospitales psiquiátricos. Estarán destinados a usuarios dotados de alguna autonomía personal y con ciertas habilidades sociales en régimen de convivencia grupal, reducida a 3 ó 4 personas y no más de 6.

El servicio que se convenia consta de una red de pisos protegidos, con 25 plazas en total. Recurso de alojamiento indefinido se justifica por su inserción en una política de alternativas residenciales a la larga estancia en hospitales psiquiátricos.

El programa de rehabilitación psicosocial para los enfermos vinculados a las unidades residenciales comprenderá:

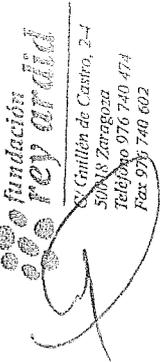
2.1.- Plan Terapéutico Individualizado:

- Acogida
- Evaluación multidisciplinar
- Revisión del caso

2.2.- Coordinación con el equipo especializado de psiquiatría y/o psicología, enfermería y personal auxiliar, que atiende al paciente.

2.3.- Supervisión sobre:

- Autocuidado. Alimentación.
- Actividades instrumentales.



- Seguimiento de la medicación.
- Desarrollo de actividades y gestiones externas.
- Seguimiento diario de las actividades de la vida cotidiana y condiciones de seguridad

2.4.- Otras actividades:

- Coordinación con los recursos para actividades ocupacionales y laborales.
- Coordinación con el Centro de Día
- Atención y preparación de los pacientes seleccionados para su inclusión en Unidades Residenciales: Pisos sociales. (Programa de salida a Pisos) de aquellos usuarios que teniendo una buena evolución pudieran pasar a una alternativa residencial con menor supervisión.

Servicio de atención de urgencias por el equipo de urgencias de la UME.

Programa de intervención sobre las necesidades sociales.

- Programa de comedor.

3. Atención y cuidados de Inserción Sociolaboral: (Centros de Inserción)

Su función es el aprendizaje o recuperación de una actividad laboral dirigida hacia la futura autonomía profesional. En este sentido, dentro de las experiencias prácticas y eficaces conocidas destacan la encuadernación, artes gráficas, costura, peluquería, y jardinería, entre otros.

Los talleres ocupacionales atenderán a un máximo de 30 usuarios y tiene por objeto fomentar y entrenar las capacidades instrumentales laborales y las actitudes básicas hacia el trabajo en pacientes estabilizados.

El programas rehabilitador psicosocial para los enfermos vinculados a los Centros de Inserción comprenderá:

3.1- PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE REHABILITACIÓN que completará para su elaboración.

- Acogida
- Evaluación multidisciplinar
- Revisión mensual de habilidades ocupacionales.
-

3.2 Áreas de intervención de Rehabilitación Sociolaboral:

- Hábitos sociales básicos necesarios para el trabajo
 - Cuidado personal
 - Intercambio con los compañeros. Actividad grupal
 - Relación con los responsables.
- Hábitos básicos de trabajo:
 - Asistencia, puntualidad
 - Seguimiento de normativa y medidas de seguridad

Seguimiento de instrucciones.

- Aprendizaje y formación ocupacional:
Adquisición de habilidades instrumentales
Preparación para el empleo protegido

3.3 Programas Terapéuticos sociolaborales:

- Actividades grupales como aprendizaje o recuperación de actividades laborales dirigidas a facilitar la integración laboral.
- Formación ocupacional específica.
- Fomentar y entrenar las capacidades relacionales e instrumentales y las aptitudes básicas hacia el trabajo.
-

La intervención en estas áreas es común a todas las actividades laborales que se organizarán por talleres. Tienen por objetivo la integración de la persona en procesos de aprendizaje y de recuperación del trabajo, procurando niveles adecuados a sus posibilidades a través de talleres

CUARTA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONVENIDO.

En todas las modalidades asistenciales, el servicio de admisión será único, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 16.2 de la Ley General de Sanidad.

Salvo que por criterios técnico-sanitarios se justifique otro orden de prioridad, los pacientes, en todas las modalidades asistenciales, serán atendidos por riguroso orden cronológico de solicitud de asistencia.

Para cualquier modalidad asistencial el servicio de admisión de las Unidades Asistenciales, reclamará a sus pacientes o a sus representantes legales, la documentación que acredite el derecho a recibir la asistencia.

Los servicios asistenciales utilizarán la Base de Datos de Usuarios del Sistema de Salud de Aragón Sanitaria Individual. El número C.I.A (Código de Identificación de Autonomico) se utilizará para la identificación del paciente.

Para que la asistencia sanitaria se pueda llevar a cabo con toda normalidad, El Sistema de Salud de Aragón, dotará a los médicos a cargo de los servicios reseñados de recetas oficiales, que se utilizarán exclusivamente para atender a los pacientes incluidos en este convenio y solo en aquellos actos asistenciales que se encuentren conveniados.

Los pacientes recibirán del Centro los servicios y prestaciones asistenciales acordes con su nivel de asistencia, incluyendo los tratamientos que resulten más idóneos para la eliminación del proceso patológico padecido. Si por motivos excepcionales, el paciente precisara la utilización de un servicio especializado cuya dotación no fuese exigida al

Centro para su nivel asistencial, se podrá en conocimiento del Sistema de Salud de Aragón, que decidirá, en su caso, dónde se realizará el servicio requerido.

La Entidad se compromete al mantenimiento de los recursos y de los dispositivos técnicos-sanitarios de que dispone en el momento de la firma de este convenio. El Anexo I recoge la información relativa a los recursos físicos y humanos.

QUINTA. RÉGIMEN ECONÓMICO

El presupuesto máximo estimado de la presente Cláusula Adicional para el año 2007 es de 983.560,80 euros, con cargo al Capítulo II de los Presupuestos del Departamento de Salud y Consumo.

Los tipos de tarifas a abonar por el Departamento de Salud y Consumo por los servicios prestados, según la modalidad asistencial de que se trate, serán las siguientes:

- Tarifa por paciente atendido en Centro de Rehabilitación Comunitaria.
 - Programa intensivo 9.504,00€
 - Programa de apoyo 5.353,80€
- Tarifa por paciente atendido en Pisos Tutelados 12.060,00€
- Tarifa por paciente atendido en Taller Ocupacional 7.476,36€

Los precios unitarios de cada uno de estos servicios y la estimación de actividad serán

Cláusula 2007 Convenio Rey Ardid	procesos	tarifa	total anual
Programa intensivo	20	9.504,00 €	190.080,00€
programa de apoyo	50	5.353,80 €	267.690,00€
pisos tutelados	25	12.060,00 €	301.500,00€
centro de inserción	30	7.476,36 €	224.290,80€
Total anual			983.560,80€

En el valor asignado se encuentran comprendidos todas prestaciones especificadas en la Cartera de Servicios, así como todos los costes sanitarios y no sanitarios, con el alcance que establece el R.D. 63/1995, de 20 de enero, sobre Ordenación de Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Las tarifas se actualizarán según lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 27 de abril de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sanitarios.

SEXTA. FACTURACIÓN.

Las tarifas que se aplican se consideran tarifas por proceso. Se refieren a la atención sanitaria del proceso completo, estando incluida de forma general toda la asistencia que precise el paciente dentro de la cartera de servicios hasta el alta facultativa.



[Handwritten signature]

fundación
rey ardid
C/ Guillén de Castro, 2-4
50018 Zaragoza
Teléfono: 976 740 474
Fax: 976 740 602

La Entidad facturará al Departamento de Salud y Consumo en el mes siguiente al que corresponde la facturación de los servicios prestados. Las características de la asistencia sanitaria que se presta a este tipo de pacientes, en donde la asistencia puede extenderse a periodos prolongados de tiempo, hacen imprescindible establecer criterios de facturación que aseguren la suficiencia financiera de la Entidad.

Así mismo y debido a las características de los propios pacientes, se pueden producir altas voluntarias, contrarias al criterio facultativo, por lo que es preciso fijar cláusulas de salvaguarda para la Administración.

Por tanto se aplicará una **Tarifa básica mensual de facturación**; la Entidad facturará mensualmente, por cada paciente ingresado, una tarifa básica. Cuando el paciente finalice el proceso rehabilitador se facturará la cantidad restante hasta el máximo establecido.

En los casos en que el paciente solicite el alta voluntaria, sin haber finalizado su proceso de rehabilitación a criterio del facultativo responsable, se facturará exclusivamente, hasta la correspondiente tarifa básica del mes donde se produce el alta, si la asistencia ha durado menos de 15 días se facturará un 50% de la tarifa básica, si ha durado más la totalidad de la tarifa básica.

Las tarifas básicas mensuales para el año 2007 son

Recurso	Programa	Tarifa básica mensual
CENTRO DE DÍA	Programa intensivo	1.056,00€
CENTRO DE DÍA	Programa apoyo	446,15€
PISO TUTELADO	Paciente sin recursos residenciales propios.	1.005,00€
CENTRO DE INSERCIÓN LABORAL	Proceso	623,03€

Documentación mensual a presentar por la Entidad:

1.-Un documento resumen, firmado y sellado, con el valor unitario y el valor total de:

- Identificación (Centro y período)
- Pacientes atendidos por dispositivo y programa, con: identificación mediante número CIA o CIP, fecha de ingreso y fecha de alta si procede, número de tarifas básicas percibidas hasta el periodo de facturación, tarifa básica del periodo de facturación. En el caso de que el paciente haya superado la tarifa establecida por proceso, se hará constar "tarifación finalizada".
- Valor total.



fundación
rey ardid
C/ Guillén de Castro, 2-4
50018 Zaragoza
Teléfono 976 740 474
Fax 976 740 092

2.- Un listado en soporte magnético estándar con el desglose de la asistencia sanitaria prestada, dispuesto en orden alfabético, que contenga para todos los pacientes atendidos en las diferentes modalidades de asistencia:

- Identificación (Centro y período)
- Dispositivo y programa
- De cada paciente atendido:
 - Número de CIA o CIP, en su defecto número de Seguridad Social, D.N.I. y para extranjeros número de pasaporte
 - Apellidos y nombre del paciente.
 - CIAS.
 - Localidad de residencia (país para extranjeros)
 - Fecha de inicio de la asistencia
 - Fecha de alta
 - Número de tarifas básicas percibidas hasta el periodo de facturación,
 - Número de estancias del periodo de facturación
 - Diagnóstico principal



Documentación semestral a presentar por la Entidad: Relación nominal de trabajadores puestos a disposición del Convenio, con su categoría profesional y acompañada de copia de los TC1 y TC2.

Los datos relativos al paciente serán los imprescindibles para su correcta identificación y ajustados al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

El Departamento de Salud y Consumo y la Entidad podrán acordar las modificaciones que convengan a las partes en cuanto a soporte, plazos y disposición de los datos en la facturación, conservando la información básica expresada en los apartados anteriores.

Las Cláusulas Adicionales anuales y las instrucciones que al efecto dicte el Departamento de Salud y Consumo, determinarán el formato, soporte y contenido de la facturación.

Cuando en virtud de normas legales o reglamentarias, otros seguros públicos (ISFAS, MUFACE, MUGEJU, Escolar, etc.) o privados (vehículos a motor, deportes federados, caza, etc.) o responsabilidad de terceros, por las lesiones o enfermedades causadas a la

persona asistida, el importe de las prestaciones sanitarias deba ser a cargo de dichas entidades o terceros, la Entidad facturará directa y exclusivamente los servicios que preste al tercero obligado al pago, con independencia de que la persona asistida tenga derecho a la asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral por cuenta de la Seguridad Social.

A efectos de lo previsto en el artículo 67.3, párrafo segundo de la Ley 14/86, General de Sanidad, el Departamento de Salud y Consumo autoriza a la Fundación “Ramón Rey Ardid” a facturar a los usuarios del centro cuya asistencia se acoge al Convenio, a precio de mercado, los servicios de naturaleza accesoria o adicional que estime conveniente ofertar y nunca de naturaleza sanitaria, siempre que su utilización sea potestativa para el usuario, así se le informe y no constituya servicio acogido al Convenio.

El Departamento de Salud y Consumo realizará las verificaciones y controles de calidad necesarios para asegurar la correcta aplicación del Convenio.

El Departamento de Salud y Consumo podrá realizar la correspondiente minoración en el abono de la factura correspondiente, requiriendo como trámite preceptivo el de la audiencia a la Entidad, en el supuesto de confirmar alguna irregularidad en:

- La oferta de la cartera de servicios.
- La modalidad, características y alcance de la prestación del servicio sanitario.
- El protocolo de derivación de pacientes.
- Los recursos humanos o físicos conveniados.

SÉPTIMA. TARIFAS A ABONAR POR LOS USUARIOS

A los pacientes ingresados en régimen residencial sobre la base de este Convenio contribuirán a la financiación de su plaza mediante la entrega de la cantidad correspondiente según la Orden de 31 de mayo de 1993, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se establecen los precios por actos médicos y estancias hospitalarias, actualizada al año 2006.

El precio diario por estancia psiquiátrica en pisos tutelados es el que figura en el Anexo II de esta Cláusula. Para aquellos pacientes a los que por razón de sus circunstancias socioeconómicas resulte oneroso el pago de la asistencia prestada a los precios fijados, podrán solicitar la reducción de la cuota correspondiente con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

Por otro lado, la intervención rehabilitadora sobre las discapacidades de este tipo de pacientes, con el objetivo de frenar procesos de cronificación y de marginación/exclusión social y de favorecer la normalización y la integración social desde este tipo de programas, requiere de la posibilidad de que los usuarios dispongan

de un mínimo dinero para gastos personales y para la realización de su Plan Individualizado de Rehabilitación e Integración Social.

Esto se traduce en que la vida en sociedad lleva consigo gastos del orden del cuidado de la imagen y de la higiene personal (material de aseo e higiene íntima, ropa, peluquería, estética), cuidados de salud no incluidos en la cobertura sanitaria (podólogos, dentistas, ópticos,...), desplazamientos en algunos casos fuera de la ciudad para mantener la vinculación con la familia y el medio de origen, participación en la vida familiar y social (regalos de cumpleaños, Navidad, reuniones familiares, salir con compañeros...) la participación en actividades de ocio que permitan la creación de red social (actividades deportivas, culturales), el desarrollo de actividades formativas,...

Por todo ello, la Entidad podrá realizar una valoración individualizada por el Trabajador Social, valorando los ingresos y gastos del paciente, debiendo asegurar a todos los pacientes residentes un mínimo para poder atender sus necesidades no cubiertas por la prestación del servicio. Así mismo realizará un informe anual de renovación.

La Dirección de la Entidad propondrá a estos usuarios que requieran un trato económico diferenciado en función de la valoración de necesidades asistenciales y sociales, antes comentadas, dichas propuestas serán resueltas por el Departamento de Salud y Consumo.

La Entidad procederá a facturar mensualmente a los pacientes ingresados en régimen residencial los importes correspondientes a las liquidaciones efectuadas por los servicios prestados, procediendo a la gestión del cobro de las mismas. Trimestralmente, ingresará el importe de la recaudación efectuada en la cuenta restringida de ingresos de la Diputación General de Aragón número 2085-0103-98-0300633309 abierta en Ibercaja, remitiendo una copia del ingreso realizado y las liquidaciones efectuadas al Departamento de Salud y Consumo.

Los pacientes ingresados por Orden Judicial se encuentran excluidos de la aplicación de la Orden de 31 de mayo de 1993, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se establecen los precios por actos médicos y estancias hospitalarias.

OCTAVA. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La Fundación "Ramón Rey Ardid" remitirá al Departamento de Salud y Consumo la información sobre actividad asistencial, así como la información sobre demoras asistenciales, en el formato y plazos que se determine.

El Departamento de Salud y Consumo establecerá los requisitos en cuanto a soporte, plazos y disposición de los datos del Sistema de Información.

NOVENA. GESTION DE CALIDAD. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La Entidad elaborará una evaluación anual de calidad que presentará al Departamento de Salud y Consumo en el primer semestre del año siguiente.

Los parámetros mínimos a presentar en el año 2007 son:

Ingresos en cada modalidad asistencial, pacientes que finalizan el programa sin necesidad de prórroga, pacientes que finalizan el programa con necesidad de prórroga.

Para cada categoría profesional: media de años con dedicación al programa rehabilitador.

DÉCIMA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de desarrollo relativos a la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, incluido en la Orden de 29 de octubre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sanitarios, la Entidad autoriza al Departamento de Salud y Consumo para acceder a sus datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social.

UNDÉCIMA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

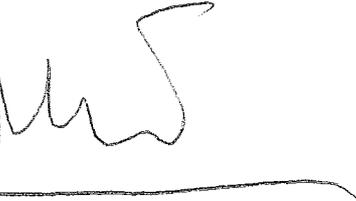
La Fundación "Ramón Rey Ardid" deberá acreditar la constitución de un seguro de responsabilidad civil con terceros, que cubra las acciones u omisiones de naturaleza sanitaria o extra-sanitaria del centro y los profesionales que presten servicio en el mismo, con cobertura no inferior de 150.000 € por víctima y 619.583,38 € por siniestro.

La Entidad exigirá, y se constituye en garante, la suscripción de seguro de responsabilidad civil con tercero, con el alcance y cobertura que para el propio centro se establece en el párrafo anterior, de las empresas y profesionales que desarrollen actividad en el mismo, bajo contrato mercantil.



Y en prueba de conformidad firman la presente Cláusula Adicional Anual, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD
Y CONSUMO**



Fdo: D^a. Lúisa María NOENO CEAMANOS

POR LA FUNDACION REY ARDID



 fundación
rey ardid
C/ Guillén de Castro, 2-4
50018 Zaragoza
Teléfono 976 731 474
976 743 602

Fdo: D. Bernardo JIMENEZ MORENO

ANEXO I

RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS

CARACTERÍSTICAS Y DOTACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS

1.- Atención y cuidados en Centro de Rehabilitación Comunitaria:

A. DATOS ADMINISTRATIVOS



Dirección: Pablo Iglesias 40 - 42

Localidad: Zaragoza **Provincia:** Zaragoza

Titularidad: Propiedad Arrendado Concertado

Otros:

B. ESTRUCTURA

1. EDIFICIO

Año de construcción:	2000	Año de la última remodelación:	2006
Superficie total:	464 m2	Superficie construida:	464 m2
Construcciones o superficies anexas:			

2. LOCALES PARA ASISTENCIA

Locales para consultas externas	7
Locales para rehabilitación	6
Sala de curas	1
Otros locales	2 offices

3. EQUIPAMIENTO

	Nº. de EQUIPOS	OBSERVACIONES
Equipo informático en red	9	
Aulas		Equipadas multifuncionalmente para las actividades con mesas, sillas y otros enseres apilables.
Otros:		

2.- Atención y cuidados en Unidades Residenciales: (Pisos Tutelados)

A. DATOS ADMINISTRATIVOS

	Direcciones:	CP	teléfono	Nº Plazas
Piso nº 1	Segundo Chomón 1 esc. Izda. 6º 2ª	50018		
Piso nº 2	Pedro Saputo 17, 5º izda	50018		
Piso nº 3	Alejandro Casona 28, 2º izda	50018		
Piso nº 4	Emeline de Pankhurst 8, 2º izda	50018		
Piso nº 5	María Zambrano 38, 4º izda	50018		
Piso nº 6				
Piso nº 7				

	Titularidad:	Propiedad	Arrendado	Concertado	Otros:
Piso nº 1			X		
Piso nº 2				X	
Piso nº 3				X	
Piso nº 4				X	
Piso nº 5			X		
Piso nº 6					
Piso nº 7					

3.- Atención y cuidados de Inserción Sociolaboral: (Centros de Inserción)

A. DATOS ADMINISTRATIVOS

Dirección: CASA Nº 7 La Alfranca
50795 PASTRIZ

Localidad PASTRIZ **Provincia** Zaragoza

Titularidad: **Propiedad** **Arrendado** **Concertado**

Otros: *Convenio de cesión de las naves y parte de la superficie. Otra es propiedad de Fundación Rey Ardid*

B. ESTRUCTURA

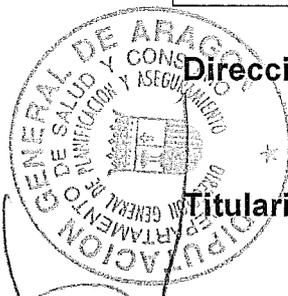
1. EDIFICIO

Año de construcción:	1996	Año de la última remodelación:	2004
Superficie total:	11.000 m2	Superficie construida:	300 m2
Construcciones o superficies anexas:	2 invernaderos 11 hectáreas de producción		

3. EQUIPAMIENTO

	Nº. de EQUIPOS	OBSERVACIONES
Equipamiento para labores de producción y mantenimiento agrícola		
Otros:		

A. DATOS ADMINISTRATIVOS



Dirección: Quesos El Burgo Polígono Industrial La Noria
50197 El Burgo de Ebro

Localidad: EL BURGO DE EBRO Provincia Zaragoza

Titularidad: Propiedad Arrendado Concertado

Otros: *Alquilado por Fundación Rey Ardid una parte de la superficie industrial*

B. ESTRUCTURA

1. EDIFICIO

Año de construcción:	1987	Año de la última remodelación:	2002
Superficie total:	5000 m2	Superficie construida:	1100 m2

Construcciones o superficies anexas:

- 1 Nave de producción láctea
- 1 Nave de expedición y almacenaje de producto elaborado
- 1 Aula de Formación

3. EQUIPAMIENTO

	Nº. de EQUIPOS	OBSERVACIONES
Equipamiento para labores de producción, envasado y expedición de lácteos		
Otros:		

fundación
rey ardid
C/ Guillén de Castro, 2-3
50018 Zaragoza
Teléfono 976 740 474
Fax 976 740 602

CARACTERÍSTICAS Y DOTACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- Personal:

	Centro de Reh. Com.	Pisos Asistidos	Integración	Total
Director Gerente / médico psiquiatra	1	0,25	0,25	1,5
Psiquiatra	1	0	0	1
Psicólogo	1	0	0,5	1,5
D.U.E./A.T.S.	2	0	0	2
Trabajadora Social	1	0,5	0,5	2
Auxiliares Enfermería	3	2	0	5
Terapeuta ocupacional	1	0	0	1
Monitor taller	0	0	2	2
Auxiliar Administrativo	1	0,5	0,5	2
Encargado mantenimiento	0,36	0,3	0,3	0,96

2.- Horario:

La disponibilidad horaria de atención es la siguiente:

Centro de Rehabilitación psicosocial: De 9 de la mañana a 17 horas; de lunes a viernes excepto festivos.

Pisos tutelados: Guardias de 24 horas

Centros de inserción sociolaboral . De 9 de la mañana a 15 horas; de lunes a viernes excepto festivos.

ANEXO II

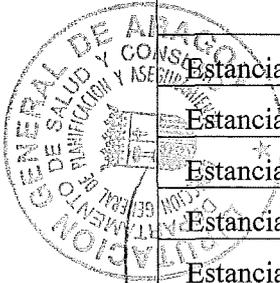
TARIFAS A ABONAR POR LOS USUARIOS

1.- Importes

CONCEPTO			IMPORTE DIARIO
Estancia Psiquiátrica			18,16 Euros
Estancia Psiquiátrica	Reducción	25 %	13,62 Euros
Estancia Psiquiátrica	Reducción	40 %	10,90 Euros
Estancia Psiquiátrica	Reducción	60 %	7,26 Euros
Estancia Psiquiátrica	Reducción	70 %	5,45 Euros
Estancia Psiquiátrica	Reducción	80 %	3,63 Euros

2.- Reducciones

RENDA PER CÁPITA MENSUAL	REDUCCIÓN DE LA CUOTA
Hasta 172,51 euros	80 por ciento
De 172,52 euros hasta 194,17 euros	70 por ciento
De 194,18 euros hasta 369,67 euros	60 por ciento
De 369,68 euros hasta 440,62 euros	40 por ciento
De 440,63 euros hasta 519,04 euros	25 por ciento
De 519,05 euros en adelante	Ninguna



[Handwritten signature]

fundación
rey ardid
C. Guillén de Castro, 24
50018 Zaragoza
Teléfono 976 740 474
Fax 976 740 602

[Handwritten signature]

CG 18092007

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Ramón Rey Ardid para la asistencia en salud mental. Segundo.- Aprobar el texto de la Cláusula Adicional Inicial del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Ramón Rey Ardid para la asistencia en salud mental. Tercero.- Aprobar la celebración de la Cláusula Adicional Anual Primera del mencionado Convenio de Colaboración que supone un coste máximo estimado para el Presupuesto del Departamento de Salud Y Consumo de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (983.560,80 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 16020.4131.261.009.91002 del ejercicio de 2007. Cuarto.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo para la firma del presente Convenio de Colaboración y su Cláusula Adicional Anual Primera, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de septiembre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

